

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 03 de Junio del 2022.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS. SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE. H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

0.7 JUN 2022
12:357/5

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe Diputada EVA DIEGO CRUZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remito a Usted, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 198 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA.

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria de la Diputación Permanente a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles ocho de junio del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DATEL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA

DIP EVA DIEGO CRUZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE GAXACA LXV LEGISLATURA DIP. EVA DIEGO CRUZ

07 JUN 2022 12:41

LXV LEGISLATURA

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LÍBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 03 de Junio del 2022.

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
LXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 106 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 198 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA, al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Actualmente, todos los países del mundo enfrentan los efectos del cambio climático, que se ha originado con motivo de las acciones del hombre, como son:

1) La emisión de gases de efecto invernadero o de dióxido de carbono, que se produce por la quema de combustibles fósiles como, el petróleo, la gasolina o la producción de electricidad, que traen como consecuencia, la destrucción o



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

desintegración de las partículas de la capa de ozono, exponiendo directamente a la Tierra a los rayos solares, el aumento de la temperatura, el deshielo de los polos, la extinción de especies animales, las sequias y las crisis alimentarias.

- 2) La deforestación desmedida de los árboles, que juegan un papel fundamental en el equilibrio medioambiental, ya que estos, convierten el dióxido de carbono en oxígeno, por lo que, al haber menos árboles, los niveles de CO2 en la atmósfera aumentan y favorecen el deterioro de la capa de ozono, aunado a que la calidad del aire que respiramos todos los seres humanos es cada vez peor, lo que genera problemas de salud, como son enfermedades de tipo respiratorio y cardiaco.
- 3) El uso de fertilizantes en el campo elaborados a base de óxido de nitrógeno, con la finalidad de aumentar los niveles de producción de alimentos, pero que a largo plazo, causan zonas estériles y desérticas.

Estas causas que originan el calentamiento global, pueden ser atacadas de raíz por el hombre y con ello, reducir los efectos negativos de este fenómeno mundial. Al respecto, diversas investigaciones científicas, han señalado, que en la medida que los efectos del cambio climático avanzan y se vuelven más visibles, se evidencia la necesidad, de que todas las acciones deben venir de todos los sectores de la sociedad para lograr contrarrestar sus efectos, dentro de la que se encuentra principalmente, la plantación masiva de árboles, que ayudarían a reducir el dióxido de carbono de la atmósfera para hacer frente a la crisis climática.

Luego entonces, es importante resaltar, el papel tan importante que juegan los árboles, los cuales son sinónimo de vida, por todos los beneficios que son capaces de brindar a la humanidad contra el combate al calentamiento global ya que absorben del aire el dióxido de carbono; brindan alimento y refugio para insectos y aves; evitan la erosión del viento y del agua; purifican el aire; hacen frente a posibles



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

inundaciones; disminuyen la contaminación auditiva; y, ayudan a combatir el efecto de isla de calor en las ciudades.

En el caso de las ciudades, donde todos hacemos un uso de los vehículos de motor, contribuimos a la emisión de carbono, el cual es liberado a la atmósfera, atrapa el calor solar y contribuye al calentamiento global, por ello, resulta de vital importancia, sembrar árboles, los cuales en su proceso natural de fotosíntesis capturan el dióxido de carbono de la atmósfera y lo usan para formar carbohidratos utilizados en la estructura de la planta, liberando a la vez oxígeno.

Al respecto, estudios científicos demuestran que hasta una quinta parte de las emisiones de dióxido de carbono en el mundo, se deben a la tala indiscriminada de árboles, esto debido a que estos se encuentran compuestos de carbono en un cincuenta por ciento, por lo que al ser talados, el carbono almacenado en ellos, regresa a la atmósfera, convirtiéndose en una fuente de dióxido de carbono.

SEGUNDO.- Debido al crecimiento de las ciudades, ante la constante demanda de viviendas, calles, plazas, parques, la implementación de áreas de reserva o destinadas para la plantación de árboles, se está convirtiendo cada vez más en un difícil desafío, a pesar, de que estamos sabedores y conscientes de los importantes beneficios que traen a la población. Sin embargo, hoy debemos tomar cartas en el asunto, para no comprometer nuestro futuro y el de las siguientes generaciones, debemos necesariamente plantar árboles, ya que estos no solo deben ser considerados únicamente como un objeto ornamental, sino que debemos darles la importancia necesaria y cuidarlos, ya que son elementos vitales, que como se reitera tienen múltiples benefícios, como son: la reducción del ruido del tráfico, barreras cortaviento, refugio de diversas especies de fauna, reducción de la radiación solar, pero sobre todo absorben contaminantes como el dióxido de carbono, óxido de nitrógeno, amoníaco, dióxido de azufre y ozono.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Al respecto, es importante señalar que se estima que un árbol puede absorber casi 5 kilos de aire contaminado cada año y liberar 120 kilos de oxígeno. Por ello, con la presente iniciativa, se propone que en las edificaciones que requieran estacionamientos al aire libre, como es el caso, de fraccionamientos, de centros comerciales, plazas, parques, se planten árboles, ya que estos reducen las temperaturas, extienden la vida del pavimento cercano, embellecen la vista, absorben los gases contaminantes emitidos por los vehículos de motor.

Para tal efecto, se plantea que la siembra de los árboles sea de uno por cada cinco cajones de estacionamiento, esto tomando en cuenta que cada cajón tiene como mínimo 2.40 metros de ancho por 5 de largo, y para el caso, de existir más de cinco cajones, la distancia entre un árbol y otro sería de 12 metros, esto para, que permita el desarrollo adecuado de los árboles.

Para dar claridad al contenido de la presente iniciativa, se considera oportuna la inserción del siguiente cuadro comparativo:

TIEXTIO VIGENTIE

TEXTO PROPUESTO

ARTÍCULO 198. Municipio El correspondiente y la Secretaría, en el competencias, ámbito sus de supervisarán y vigilarán, en todo momento, que las obras y actividades realizadas estén de acuerdo con el demás proyecto autorizado У lineamientos señalados por la presente Ley, sus reglamentos respectivos y los programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano vigentes.

Toda edificación dispondrá de lugares de estacionamiento de vehículos en la cantidad que señalen los programas de **ARTÍCULO** 198. EI Municipio correspondiente y la Secretaría, en el competencias, ámbito de sus en todo supervisarán y vigilarán, momento, que las obras y actividades realizadas estén de acuerdo con el demás provecto autorizado ٧ lineamientos señalados por la presente Ley, sus reglamentos respectivos y los programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano vigentes.

Toda edificación dispondrá de lugares de estacionamiento de vehículos en la cantidad que señalen los programas de



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

desarrollo urbano, así como e Reglamento de ésta Ley. desarrollo urbano. así como el Reglamento de ésta Ley. En el caso de las edificaciones que requieran un estacionamiento al aire libre para más de cinco autos, se exigirá al responsable propietario 0 proyecto, la plantación de un árbol cada cinco cajones por estacionamiento.

Tratándose de actividades comerciales, el uso de cajones de estacionamiento a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser sin costo para el usuario, a excepción de las que su actividad directa sea exclusiva de este servicio.

Tratándose de actividades comerciales, el uso de cajones de estacionamiento a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser sin costo para el usuario, a excepción de las que su actividad directa sea exclusiva de este servicio.

Por las razones expuestas, someto a la consideración de este Pleno Legislativo el presente decreto, en los términos siguientes:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERADO DE OAXACA.

DECRETA:

ÚNICO. - Se **REFORMA** el segundo párrafo del artículo 198 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, para quedar en los términos siguiente:

ARTÍCULO 198.-...

Toda edificación dispondrá de lugares de estacionamiento de vehículos en la cantidad que señalen los programas de desarrollo urbano, así como el Reglamento de ésta Ley. En el caso de las edificaciones que requieran un estacionamiento



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

al aire libre para más de cinco autos, se exigirá al propietario o responsable del proyecto, la plantación de un árbol por cada cinco cajones de estacionamiento.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 08 de Junio del 2022.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

DIP. EVA DIEGO CRUZ.

n congreso del estado de canaca LXV LEGISLATURA

DIP. EVA DIEGO CRUZ